

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Al Despacho de la señora el presente proceso, radicado bajo el número **11001-31-05-002-2018-0381-01**, informando que la audiencia programada para el día treinta (30) de marzo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo **PCSJA20-11581** del **27 de junio de 2020**. Sírvasse proveer.

MARTHA SOFÍA VEGA GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo **PCSJA20-11581** del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levantó la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo **PCSJA20-11567 de junio de 2020**, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **11:00 de la mañana del día martes (18) de agosto de 2020** para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA**, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a la apoderada de la parte demandante, Dra. **MARICELA MORALES GONZALEZ** y al apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** Dr. **JOSE DAVID VACA ARRIAGA**, para la celebración de la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por los art. 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Apoderada judicial: Dra. **MARICELA MORALES GONZALEZ** con número telefónico: **320 8454901** y correo electrónico: contacto@mmoralesasesores.com

Apoderado Judicial: Dr. **JOSE DAVID VACA ARRIGAGA** con número telefónico **315 5746655** y correo electrónico: josedavidva91@gmail.com

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando (**control + clic para seguir vínculo**) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto

cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los correos electrónicos rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co y dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo cuenta el horario de atención al público: lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., indicando el radicado el proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70e667798daf0300d9492cbc4dc8a9f11c60406aaed9645c624f77a6e389f1c0

Documento generado en 10/08/2020 04:43:22 p.m.